Asesoría General de Gobierno

Decreto TPyRH. N° 256 CREASE EL PROGRAMA DE PROMOCION DE EMPLEO PRIVADO REGISTRADO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PLAN SOCIAL DE BECAS CATAMARCA INCLUYE

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00192736-CATSSLTA#MTPRH, mediante el cual el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos tramita la creación de un «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» destinado a los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado mediante Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto P. y M. N° 326/2020 se crea el «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» destinado a la capacitación e inserción laboral y ayuda a estudiantes y deportistas.

Que por Ley N° 26.844 se crea el Régimen del Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, reglamentada por el Decreto N° 467/14.

Que por Decreto Nacional Nº 660/21 se crea el Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las trabajadoras y los trabajadores de Casas Particulares (Programa Registradas) prorrogado por Decreto Nacional 905/ 21 hasta el 30 de Junio de 2022.

Que resulta pertinente adoptar mecanismos necesarios que incentiven la eliminación o reducción del trabajo no registrado en el ámbito del trabajo de casas particulares.

Que la Provincia evidenció un año de crecimiento sostenido en el que todos los trimestres arrojaron resultados positivos en materia de generación de empleo registrado en el sector privado, logrando superar los niveles previos a la pandemia, mostrando además los niveles más elevados a nivel Nacional de dinamismo del trabajo formal (datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación).

Que uno de los objetivos principales del Gobierno Provincial es que los programas de becas vigentes se transformen en mecanismos que incentiven la incorporación de estas trabajadoras y trabajadores al empleo asalariado registrado u otros modos de desarrollo de actividad productiva ajustados a las formalidades tanto registrales como tributarias.

Que para lograr transformar «asistencia» en «empleo digno» se propicia la creación de un programa denominado «Promoción al Empleo Privado Registrado» con el objetivo de incentivar el empleo asalariado registrado como crecimiento personal, estableciendo un marco general que permita posteriormente su adaptación a las condiciones y características de cada sector de la actividad.

Que a través del mismo se busca lograr la inserción laboral de los beneficiarios del programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye, lo cual requiere la implementación de un conjunto articulado de políticas económicas, productivas y laborales que prioricen la creación de puestos de trabajo de calidad, dentro de empresas del sector privado, beneficiando a estas últimas en el pago del salario, ya que el estímulo que perciben los beneficiarios del Programa de Becas Plan Socialde Becas Catamarca Incluye, será considerado parte integrante del salario del Convenio colectivo respectivo en la forma y condiciones que se determinen para cada sector de la actividad privada y su vez estimular la iniciativa privada en la generación de sus propios recursos que dignifiquen a las personas siendo ellos mismos su capital de trabajo.

Que como política pública el Gobierno de Catamarca tiene previsto sumar a esta propuesta en lineamiento con los proyectos que la Nación ha impulsado en este sentido.

Que es fundamental establecer un nuevo modelo de asistencia social, que sea fuente de trabajo, por ello el objetivo principal de este proyecto consiste en transformar, de manera gradual a los programas de becas de capacitación y estudio en trabajo formal de calidad y la generación de nuevas propuestas productivas.

Que a orden 03, obra Decreto Firma Ológrafa N° DECRE-2020-00095957-CAT-DDRO#SEG, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que adjunta copia del Decreto P. y M. N° 326 de fecha 13 de Febrero de 2020, mediante el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa de Becas «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», según las categorías de beneficiarios y condiciones establecidas en su Anexo I.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00193720-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que adjunta copia de la Resolución M.P. y M. N° 13 de fecha 02 de Marzo de 2020, mediante la cual se aprueba la reglamentación del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

Que a orden 05/10, obra Resolución Firma Ológrafa N° RS-2020-00478327-CAT-MPM que adjunta copia de la Resolución P. y M. N° 78 de fecha 03 de Julio de 2020; Resolución N° RESOL2021-3-E-MPM de fecha 11 de Enero de 2021; Resolución N° RESOL-2021-51-E-MPM de fecha 26 de Febrero de 2021; Resolución N° RESOL-2021-173-E-MPM de fecha 06 de Octubre de 2021 y Resolución N° RESOL2021-288-E-MPM de fecha 05 de Noviembre de 2021; modificatorias de categorías y montos del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

Que a orden 11, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00194144-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que adjunta Cuadro de Categorías del Programa «Plan Social de Becas Catamarca Incluye» - Decreto N° 326/2020 y modificatorios.

Que a orden 12, obra Dictamen N° IF-2022- 00194854-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 16 de Febrero de 2022, de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, manifestando que por Decreto P. y M. N° 326/2020 se crea el «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» destinado a la capacitación e inserción laboral y ayuda a estudiantes y deportistas, y mediante Resolución N° 13/20 se reglamenta su operatividad. Que por Ley N° 26.844 se crea elRégimen del Contrato de Trabajo para el Personalde Casas particulares, reglamentada por el Decreto N° 467/14. Que a través del dictado del acto administrativo que se tramita en el presente, se busca adoptar mecanismos necesarios que incentiven la registración del trabajo en el ámbitodel trabajo de casas particulares y la incorporaciónde trabajadores al empleo asalariado, registrado o a otros modos de desarrollo de actividad productiva, ajustado a formalidades registradas, como tributarias. La Constitución Provincial, en la primera parte del artículo 55° establece que: «El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social...» Por lo expuesto, considera que corresponde la emisión del acto administrativo (Decreto).

Que a orden 15, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta Nº IF-2022-00195587-CAT-AGG de fecha 16 de Febrero de2022, manifestando que el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos solicita la creación del «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» destinado a los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. Nº 326/2020 y sus modificatorios, para su incorporación al empleo registrado en el sector destinado a la capacitación e inserción laboral y ayuda a estudiantes y deportistas y mediante Resolución 13/20 se reglamenta su operatividad. Que por Ley N°26.844 se crea el Régimen del Contrato de Trabajo para el Personal de Casas particulares, reglamentada por el Decreto N° 467/14. Es objetivo del Gobierno Provincial que los programas de becas vigentes se transformen en mecanismos que incentiven la incorporación de las trabajadoras y los trabajadores al empleo asalariado registrado o a otros modos de desarrollo de actividad productiva ajustados a las formalidades tanto registrales como tributarias. Por lo expuesto, considera que puede el Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo (Decreto)mediante el cual se crea «Programa de Promociónal Empleo Privado Registrado» destinado a los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las competencias establecidas en los Artículos 149° de la Constitución de la Provincia.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase el «Programa de Promoción de Empleo Privado Registrado» como incentivo para la incorporación de los beneficiarios del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios, al empleo registrado en el sector privado, incluido el régimen de trabajo para el personal de casas particulares establecido mediante Ley Nacional N° 26.844 reglamentada por Decreto Nacional N° 467/14, como así también a aquellos beneficiarios que deseen iniciar una actividad comercial por cuenta propia, lo cual se realizará de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 2°.- Establécese que el «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» se aplicará a la totalidad de beneficiarios incluidos en el «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye» creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios, a la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El beneficio que perciben como estímulo las personas del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye», será considerado a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores adheridos al Programa, quienes abonarán la diferencia que corresponda del salario, de acuerdo a la normativa aplicable según Convenio Colectivo de Trabajo, asumiendo en consecuencia, además, el pago de los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario. Dicho beneficio deberá constar en el recibo de haberes del trabajador bajo el concepto «Programa de Promoción al Empleo Privado Registrado» según Decreto T.P. y R.H. N°...»

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial continuará abonando el monto estipulado por cada beneficiario del programa de becas por el plazo máximo de dos (2) años, a contar desde su inserción en el programa creado por el presente instrumento legal. En caso de producirse la extinción de la relación laboral durante dicho plazo, por causas objetivas imputables al empleador debidamente acreditadas, el beneficiario continuará percibiendo el monto estímulo del «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye».

ARTICULO 5°.- Dispónese que a partir de la vigencia del presente instrumento legal, se suspende el ingreso de nuevos beneficiarios al «Programa Plan Social de Becas Catamarca Incluye», creado por Decreto P. y M. N° 326/2020 y sus modificatorios.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias a los fines de la implementación del presente régimen.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a dictar las normas reglamentarias e interpretativas del régimen creado por el presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 9°-. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa